



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11910

Miércoles 5 de Marzo de 2014

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2014 - Dto. Nº 180 - Dispónese Ocupación Temporaria por Causa Anormal 2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 2075 4
Año 2014 - Dto. Nº 152 4

RESOLUCION

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2014 - Res. Nº 09 4-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 142, 143, 144 y 145 6
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2014 - Res. Nº IV-09 a IV-13 6-7
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
Año 2013 - Res. Nº 348 7
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2014 - Res. Nº XXIII-02, 08, 10 y 11 7-8
Administración de Vialidad Provincial
Año 2014 - Res. Nº XV-11 8
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2014 - Res. Nº XIX-04 8
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2014 - Res. Nº XVI-04 8-9
Secretaría de Cultura
Año 2014 - Res. Nº XVII-10 9

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Economía y Crédito Público y
Administración de Vialidad Provincial
Año 2014 - Res. Conj. Nº III-19 y XV-12 9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2014 - Disp. Nº 32, 35 a 38 9-11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Dispónese Ocupación Temporánea por Causa Anormal.

Dto. N° 180/14.

Rawson, 24 de Febrero de 2014..

VISTO:

El artículo 20° de la Constitución Provincial y la Ley I N° 45; y

CONSIDERANDO:

Que resulta de público y notorio el conflicto suscitado en relación a la empresa ALPESCA S.A., cuyo principal perjudicado es el componente humano personificado en los trabajadores de la empresa;

Que el conflicto laboral suscitado en relación a la empresa ALPESCA S.A. es de raíz privado-empresarial, impactando y generando consecuencias sociales en el ámbito de la ciudad de Puerto Madryn con efectos en el territorio provincial;

Que en virtud de ello esta Administración ha brindado respuesta a los trabajadores mediante aportes financieros no reintegrables en función de minimizar el impacto económico-social del conflicto;

Que la grave y acuciante situación económica de la entidad impone medidas que posibiliten mantener en funcionamiento la unidad productiva a través de la explotación de sus bienes con el fin de sostener el recurso que genere el mantenimiento de las fuentes laborales, así como la vigencia de los permisos y cupos de pesca vigentes;

Que en este contexto, la normativa autoriza que, existiendo razones de utilidad pública que justifiquen el uso transitorio de un bien o cosa determinados, muebles o inmuebles o de una universalidad determinada de ellos, se podrá recurrir al instituto de la ocupación temporánea (artículo 55 Ley I N° 45);

Que las circunstancias descriptas se encuadran en la necesidad anormal urgente e imperiosa que regula el artículo 56 de la Ley I N° 45;

Que tales extremos evidencian la utilidad pública y la necesidad de sujetar a ocupación temporánea todos los medios de producción con que cuenta ALPESCA S.A. para el funcionamiento de la unidad productiva y para el mantenimiento de los puestos de trabajo de la actividad;

Que, ello no se circunscribe exclusivamente a bienes de la firma ALPESCA S.A., sino que debe ampliarse también a todos aquellos bienes de terceros con los que ALPESCA S.A. desarrolle su actividad, igualmente necesarios para resolver el conflicto social en cuestión. Tal el caso de los buques, sus permisos y cuotas de pesca que se encuentran registrados a nombre de

las empresa AP Holding S.A., cuya ocupación es esencial para posibilitar la continuidad económica y el mantenimiento de las fuentes laborales;

Que la utilidad pública es la causa jurídica de la ocupación que se trasunta en las presentes, toda vez que, se busca la satisfacción de una necesidad sentida por la generalidad, esto es, el bien común, tal se requiere expresamente y por imperativo legal (artículo 1 Ley I N° 45);

Que, en este sentido, reconocida doctrina ejemplifica como un caso de utilidad pública a la «... ocupación de un ingenio azucarero, cerrado por hallarse su dueño en estado de convocatoria de acreedores, con el objeto de poder entonces realizar la inmediata zafra próxima, con lo cual se le daría trabajo al personal del mismo, a la vez que se les mantendría el mercado consumidor de sus frutos a los productores de caña de azúcar de la zona, que envíen habitualmente esos frutos al aludido ingenio. En el ejemplo dado, al evitarse la conmoción económica social que se produciría si se quedase sin trabajo a gran cantidad de personas, y a los productores de caña de azúcar de la zona sin mercado consumidor de sus frutos, queda ampliamente satisfecho el requisito de «utilidad pública» de la respectiva ocupación temporánea...» (Miguel S. Marienhoff, «Tratado de derecho administrativo» Tomo IV, pag. 416, Editorial Abeledo-Perrot, 1973);

Que el «... buen sentido y la dignidad de proceder, han de serla mejor guía para establecer si en la especie concurre la utilidad pública...» (ob. cit. Pag. 416);

Que a los efectos de lograr el cometido del presente, corresponde designar un organismo administrador, quien estará a cargo de la administración de los bienes que resulten necesarios;

Que se deberá designar al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos como autoridad de aplicación y control de la administración facultándolo para dictar las normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias pertinentes;

Que la inactividad de la empresa importa un peligro grave e inminente que genera un serio conflicto laboral, la latente pérdida de casi 1000 puestos de trabajo que afecta especialmente a la colectividad que reside en la ciudad de Puerto Madryn, aunque también al resto de la provincia, así como la caducidad de los permisos y cupos de pesca que inexorablemente sucedería de no intervenir la Provincia oportunamente, explícita el estado de necesidad para la ocupación temporánea por causa anormal en los términos de la regulación de expropiación;

Que es de carácter esencial a la ocupación temporánea la transitoriedad de la disposición de los bienes afectados privando al propietario de la cosa ocupada del uso (ius utendi) y goce (ius fruendi) en beneficio del interés público;

Que, toda vez que este poder Ejecutivo intenta dar una respuesta definitiva al conflicto, la transitoriedad a la que alude la Ley (artículo 58 Ley I N° 45) lo será hasta tanto se pronuncie la Honorable Legislatura del Chubut respecto al Proyecto de Ley de Expropiación que se le remitirá a estudio;

Que es facultad de este Poder Ejecutivo dictar la presente ocupación temporánea por causa anormal en virtud de lo normado por el artículo 57 de la Ley I N° 45;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la ocupación temporánea por causa anormal, -en los términos de los artículos 55 y 57 de la Ley I N° 45- por el plazo de un año, a los bienes existentes que sean utilizados en la explotación económica de la unidad productiva conocida bajo el nombre de ALPESCA S.A., y todos aquellos bienes que resulten necesarios y útiles para la reactivación económica de la unidad productiva y de su actividad principal, como así también la materia prima que pudiera existir, sin perjuicio de quien o quienes resulten titulares y el vínculo jurídico que los una, sujetos al inventario que deberá realizar el Comité de Administración por aplicación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Sin perjuicio del inventario que realice el Comité de Administración conforme lo explicitado en el artículo anterior, en virtud de la inmediatez que la fundamenta, la ocupación se efectivizará sobre los siguientes bienes:

a.- Buque «Cabo San Sebastián», Matrícula 022, señal distintiva LW 8451, con su permiso de pesca y cuota de pesca.

b.- Buque «Cabo Vírgenes», Matrícula 024, señal distintiva LW 8445, con su permiso de pesca y cuota de pesca.

c.- Buque «Cabo Buena Esperanza», Matrícula 02482, señal distintiva LW 7277, con su permiso de pesca y cuota de pesca.

d.- Buque «Cabo Dos Bahías», Matrícula 02483, señal distintiva LW 7278, con su permiso de pesca y cuota de pesca.

e.- Buque «Promarsa I», Matrícula 072, señal distintiva LW 5727, con su permiso de pesca nacional y provincial y cuota de pesca.

f.- Buque «Promarsa II», Matrícula 073, señal distintiva LW 5747, con su permiso de pesca nacional y provincial y cuota de pesca.

La ocupación incluye las artes de pesca, enseres, materia prima y herramientas que posibiliten y faculten la navegación de los buques detallados, como su cumplimiento del fin específico de conformidad al inventario a realizar.

g.- El inmueble individualizado como macizo 5 «A» del Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn del Departamento Biedma, Provincia del Chubut, inscripto en la matrícula (12-28) 10.445, con todos los enseres, herramientas y bienes muebles afectados a su normal funcionamiento de conformidad al inventario a realizar.

Artículo 3°.- La ocupación temporánea se ejecutará, también, sobre el Buque de la empresa AP Holding S.A., denominado «Promarsa III», cuya matrícula es la 02096, señal distintiva LW 6186, con su permiso de

pesca nacional y provincial y sus respectivas cuotas, incluyendo artes de pesca, enseres, herramientas que posibiliten y faculten su navegación como su cumplimiento del fin específico de conformidad al inventario a realizar.

Artículo 4°.- Crease un Comité de Administración presidido por el Señor Héctor Ornar Alborno (DNI N° 14.048.038 - Clase 1960) e integrado por los Licenciados Santiago Novoa (DNI N° 32.777.602 - Clase 1987) y el Señor Valentín Laborda (DNI N° 32.801.259 - Clase 1986) y/o quien la Autoridad de Aplicación decida. El Comité estará a cargo de la administración de los bienes detallados en el artículo antecedente por el término de perdurabilidad de la medida, la que estará bajo el control y dependerá jerárquicamente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos quien oficiará como Autoridad de Aplicación Artículo 5°.- Instrúyase a la Fiscalía de Estado de la Provincia en el ejercicio de las competencias que constitucional y legalmente le son impuestas y, especialmente, en el resguardo del patrimonio estatal en razón del objeto del presente acto, a actuar en conjunto con el Comité de Administración.

Artículo 6°.- Facultase al Comité de Administración a comisionar funciones, delegar tareas y contratar a personas con experiencia y especialización en el área a los fines del normal cumplimiento del objeto del presente acto pudiendo, además, requerir el auxilio de las fuerzas de seguridad nacionales, de la Policía del Chubut y de todos los organismos nacionales, provinciales, municipales que estime pertinentes.-

Artículo 7°.- En el marco de la ocupación temporánea dispuesta se suscribirán locaciones, comodatos de los bienes que se hallan sujetos a ocupación temporánea, así como cualquier otro acuerdo o convenio o instrumento jurídico que resulten necesarios para alcanzar una correcta implementación del presente.

En la medida en que sea ello necesario, el Comité de Administración deberá procurar obtener la conformidad que pudiera corresponder de parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y del Consejo Federal Pesquero y/o cualquier otra autoridad competente, en torno a la utilización de los permisos y cupos de pesca objeto de la ocupación temporánea.

Asimismo el Comité de Administración estará facultado para llevar adelante todos los actos del giro ordinario de la unidad productiva, así como los necesarios para garantizar la debida conservación de los bienes ocupados, todo ello a los efectos de la efectiva concreción del objetivo de este Decreto. En virtud de ello, el Comité de Intervención, por ejemplo, podrá realizar todos los actos de mantenimiento que sean necesarios sobre los buques, incluso cuando para ello se requiera su traslado, así como proceder a la cancelación de deudas por orden y cuenta de terceros.

Artículo 8°.- El plazo de ocupación temporánea podrá prorrogarse mientras perdure la necesidad que la motiva.-

Artículo 9°.- Instrúyase al Comité de Administración a realizar las denuncias que resulten pertinentes a los

finés de determinar las responsabilidades de las personas intervinientes que originaron y culminaron con la crisis de la empresa.-

Artículo 10°.- El gasto que demande la ocupación temporánea dispuesta será imputado en la Jurisdicción SAF 91 -Obligaciones del Tesoro - Ejercicio 2014.-

Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 12°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI
HECTOR MIGUEL CASTRO
GABRIELA MARISA DUFOUR

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2013

Dto. N° 2075 **30-12-13**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Flavia Lorena CANTONI (M.I. N° 24.025.000 - Clase 1974) en las funciones de Secretaria de Subsecretario en el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, desde el 01 de noviembre de 2012 y hasta el 31 de agosto de 2013.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite se imputó en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 67 - Programa: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - Actividad: 1 - Conducción y Administración Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

AÑO 2014

Dto. N° 152 **19-02-14**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Colaboración celebrado el día 2 de mayo de 2013, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, representada por su Secretario, Licenciado Rubén Oscar ZARATE, y Patagonia Broker Sociedad Anónima, representada por su Presidente, Señor Héctor Ornar ALBORNOZ, protocolizado al Tomo: 3, Folio: 096, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 12 de junio de 2013, con el objeto de fijar las bases de un trabajo conjunto orientado al desarrollo de acciones que promuevan el impulso de proyectos tecnológicos e innovadores en materia de recursos naturales, recursos humanos y de fortalecimiento institucional, en el marco del desarrollo sustentable.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

RESOLUCION

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Resolución N° 09

Rawson (Chubut), 21 de Febrero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 486/14 -MDTySP, el Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la provincia del Chubut y la provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge, la Ley Provincial IX Nro. 75 (antes Ley Nro. 5639), la Disposición 13/00 DGIMyPC, la Resolución N° 127/06 SP, la Resolución N° 311/07 SP, la Resolución N° 205/08 SP, la Resolución N° 028/12 MAGByP, la Resolución N° 40/13 MAGByP y la Resolución N° 58/13;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 486/14 -MDTySP se tramita la autorización referente a la pesquería de langostino patagónico, en Golfo San Jorge, para la temporada 2014;

Que por el Convenio de Administración Conjunta suscripto entre las Provincias de Chubut y Santa Cruz, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que la Disposición N° 13/2000-DGIMyPC establece un área de pesca exclusiva para la operatoria de la flota menor 21 metros de eslora frente a las costas de Comodoro Rivadavia;

Que la Resolución N° 127/06 SP establece una zona de veda para la protección del recurso langostino en el área de Robredo;

Que la Resolución N° 311/07 establece una zona de veda en el área de Quintano;

Que corresponde ratificar los términos de la Resolución N° 205/08 en relación a la operatoria de las embarcaciones en la pesquería de langostino;

Que existe una pesquería de centolla con trampa y que resulta necesario zonificar un área para la pesca con trampas y otra para la pesca de arrastre;

Que por medio de la Resolución N° 028/12 MAGByP se vedó la pesquería de langostino del golfo San Jorge en el mes de noviembre de 2012.

Que a los efectos de monitorear la situación del recurso langostino en el golfo San Jorge para evaluar el inicio de la temporada de pesca 2013 se autorizó una prospección de pesca a partir del 19 de marzo por Resolución N° 40/13 MAGByP, la cual finalizó el 12 de abril por Resolución N° 58/2013 MAGPyB, no habilitándose la pesquería de langostino en el golfo San Jorge desde entonces;

Que a los efectos de monitorear la situación del recurso langostino en el Golfo San Jorge para la tem-

porada de pesca 2014 corresponde autorizar una prospección de pesca;

Que la Ley Provincial N° IX N° 75 faculta a la Autoridad de Aplicación en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda, sean estas locales o generales, temporarias o permanentes;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una prospección de pesca en aguas de jurisdicción provincial a partir del 25 de febrero de 2014 a las 00:00 horas y hasta el 07 de marzo de 2014 a las 24:00 horas en el área comprendida entre los siguientes puntos:

44 °56' LS y la costa,
44°56' LS y el límite de jurisdicción provincial,
46°00' LS y la costa,
46°00' LS y el límite de jurisdicción provincial.

Artículo 2°- FACULTAR al Subsecretario de Pesca de la Provincia del Chubut para que nomine, uno por empresa, los buques congeladores tangoneros y fresqueros de Altura que participarán de la prospección establecida en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°- AUTORIZAR a los barcos nominados por el Subsecretario de Pesca a participar de la prospección establecida en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Dichas embarcaciones deberán obligatoriamente embarcar observador a bordo.

Artículo 4°.- LOS barcos autorizados en el marco de la presente Resolución deberán operar en la zona de prospección en el plazo establecido en el Artículo 1° y cumplido el mismo, deberán indefectiblemente retirarse del área. Asimismo, deberán colaborar con las tareas del observador priorizando la obtención de información necesaria para la evaluación de las áreas seleccionadas por parte de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5°.- LA permanencia de los buques en el área mencionada, quedará condicionada al suministro de información requerida y a la cooperación necesaria para la evaluación dispuesta. En caso, de que a criterio de la Autoridad de Aplicación no se cumplan las condiciones anteriores, se determinará el retiro del buque de la zona a prospectar.

Artículo 6°.- EN caso de registrarse cualquier circunstancia imprevista o razón de fuerza mayor que impida la efectiva participación en la prospección, deberán obligatoriamente poner en conocimiento de tales circunstancias a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7°.- ESTABLECER un área exclusiva para la operatoria de las embarcaciones menores a 21 metros de eslora (creada por Disposición N° 13/00-DGIMyPC), entre los siguientes puntos geográficos:

45°30' LS y la costa,
45°30' LS y 67°20' LW
46°00' LS y 67°20' LW.
46°00' LS y la costa.

Artículo 8°.- ESTABLECER un área de veda para la captura de todo tipo de especies (creada en el Artículo 1° de la Resolución N° 127/06-SP), entre los siguientes puntos geográficos:

45°06' LS y la costa,
45°06' LS y 66°00' LW,
66°00' LS y la costa.

Artículo 9°.- ESTABLECER un área de veda para la captura de todo tipo de especies (creada en el Artículo 1° de la Resolución N° 311/07-SP), entre los siguientes puntos geográficos:

45°19' LS y 66°50' LW
45°19' LS y 66°30' LW
66°50' LS y la costa
66°30' LS y la costa;

Artículo 10°.- ESTABLECER un área de pesca exclusiva para la pesca de centolla con trampa entre los siguientes puntos geográficos:

46°00' LS y 67°20' LW
45°30' LS y 66°55' LW
45°30' LS y 65°50' LW
46°00' LS y 65°50' LW.

Artículo 11°.- LA zonificación propuesta en la presente resolución está sujeta al seguimiento de las pesquerías del golfo San Jorge.-

Artículo 12°.- ESTABLECER las condiciones a las que deberán ajustarse las embarcaciones que operen a langostino, y que a continuación se detallan (establecidas originalmente en la Resolución N° 205/08-SP):

- a) Utilización de redes langostineras
- b) Altura máxima de los portones y apertura vertical máxima de la boca de la red de uno y medio metros (1,5 m)
- c) Tamaño mínimo del mallero en el copo de la red de cuarenta y cinco milímetros (45 mm) entre nudos opuestos (lumen) con malla estirada y húmeda.
- d) Obligatoriedad para las embarcaciones congeladoras tangoneras del uso de dispositivo de comprobada eficacia.
- e) Prohibición para las embarcaciones congeladoras tangoneras de descargar ejemplares de la especie centolla (*Lithodes santolla*) debiéndose sin excepción devolver al mar todos los ejemplares capturados durante la operatoria de pesca.

Artículo 13°.-APRUEBESE el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 14°.- Cualquier violación al presente Régimen será sancionado de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Artículo 15°.- LA presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 16°.- COMUNIQUESE, a las Cámaras Empresarias, a los permisionarios, a la Provincia de Santa Cruz, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Mgr. Gabriela DUFOUR.
Dr. Héctor Amado ROJAS

ción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-02-14 V: 06-03-14

Res. Nº 145

12-02-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Antonio Porpiglia S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-954685-7 - CUIT Nº 30-64064071-1, con domicilio en Castro Nº 828, Piso 3, Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 18 de febrero de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-02-14 V: 06-03-14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 142

12-02-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Disal S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 919-680750-4 - CUIT Nº 30-62118183-8, con domicilio en República Siria 0 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 19 de febrero de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-02-14 V: 06-03-14

Res. Nº 143

12-02-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Laboratorios Argentinos Farnesa SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-910260-1 - CUIT Nº 30-50427815-4, con domicilio en Paysandú Nº 1451 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 18 de febrero de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-02-14 V: 06-03-14

Res. Nº 144

12-02-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Siderca SAIC, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-919291-2 - CUIT Nº 30-55081599-7, con domicilio en Carlos Della Paolera Nº 297, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de treinta (30) días corridos contados a partir del día 19 de febrero de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percep-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Nº IV-09

19-02-14

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 04 de noviembre de 2013, a la agente Ana MENCHON GARCIA (M.I Nº 93.571.517 - Clase 1933), cargo Mucama Categoría 4-B - Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I Nº 114, dependiente del Hogar de Ancianos de la localidad de Sarmiento de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Res. Nº IV-10

21-02-14

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, por la agente Paola Andrea SANTANA (M.I. Nº 32.649.940 - Clase 1986), función Administrativa - Planta Transitoria de la Ley I Nº 341, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 25 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Res. Nº IV-11

21-02-14

Artículo 1°.- Abonar al señor Oscar Eulalio CHEUQUE (M.I. Nº 13.814.778 - Clase 1960) veinte (20) días de licencia anual no usufructuada correspondiente al período 2013, por aplicación del Artículo 2° del Decreto Nº 1905/01.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° IV-12**21-02-14**

Artículo 1°.- Abonar al señor Carlos Rubén MOSQUEIRA (M.I. N° 14.713.838 - Clase 1962) veinte (20) días de licencia anual no usufructuada correspondiente al período 2013, por aplicación del Artículo 2° del Decreto N° 1905/01.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° IV-13**25-02-14**

Artículo 1°.- Abonar al señor Eduardo Osvaldo ADAMOLI (M.I. N° 7.677.578 - Clase 1949) veinte (20) días de licencia anual no usufructuada correspondiente al período 2013, por aplicación del Artículo 2° del Decreto N° 1905/01.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 92 - Reclamo Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
BOSQUES Y PESCA**

AÑO 2013**Res. N° 348****30-12-13**

Artículo 1°: OTORGAR la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Juan Daniel JURADO D.N.I.: 21.096.055, que operará con el B/P: DON JUAN M.I.: 02815, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg., en la Zona 2-Rawson.

Artículo 2°: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585).

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2014.

Artículo 4°: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS**

Res. N° XXIII-02**24-02-14**

Artículo 1°.- AVOCASE a partir del 24 de febrero de 2014 y hasta el 28 de febrero del 2014 inclusive, el Señor Juan Carlos Flores (MI N° 17.797.810 - Clase 1961) a las funciones que detenta la Agente Karina Armango (MI N° 23.692.769 - Clase 1973), mientras dure su ausencia y en aplicación de lo normado por el artículo 4 de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- ABONAR al agente mencionado en el artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable, conforme lo preceptuado en el artículo 22 Inc. h) de la Ley I N° 74 y su Decreto 603/10, por su desempeño efectivo a cargo de la citada Dirección.

Artículo 3°.- DESCONTAR a la Agente Karina Armango, la bonificación citada precedentemente por el período que dure su ausencia.

Res. N° 08**20-02-14**

Artículo 1°: Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°: APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con el Arquitecto José Pablo MEHAUDY-CUIT N° 20-16616055-4 por el diseño y dirección del Stand de la Provincia del Chubut en el evento INTA EXPONE, llevado a cabo desde el día 04 al 06 de Octubre del corriente año, en la ciudad de Trelew.

Artículo 3°: Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a efectuar el pago al proveedor mencionado en el Artículo anterior de la Factura N° 0001-00000316 de fecha 02 de octubre de 2013, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 24.200,00), por los servicios descriptos ut supra.-

Artículo 4°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF 67 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Inciso: 3 - Principal: 4 - Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

Artículo 5°: Dese la correspondiente intervención a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° 10**21-02-14**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería en relación a la contratación directa de la señora Bárbara LABARDÉN (DNI N° 30.495.653 - CUIT N° 23-30495653-4), por los servicios prestados durante los meses de Diciembre de 2013 y Enero de 2014 en el área de Coordinación de la Ley Ovina.-

Artículo 3°.- Autorízase al Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a abonar las facturas «C» N° 0001-00000006 Y N° 0001 00000007, de la señora Bárbara LABARDÉN, cada una por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIEN-TOS (\$ 4.500.-), de acuerdo a la contratación aproba-da por el Artículo precedente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67 - SAF 67 - Programa: 19 - Actividad 01 I.P.P.: 34-9 - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 11**24-02-14**

Artículo 1°: OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente, señor Ricardo Daniel SASTRE, la suma de PESOS DIE-CINUEVE MIL QUINIEN-TOS (\$ 19.500.-) en concepto de subsidio para ser destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores dependientes de la firma ALPESCA S.A detallados en el anexo I que forma parte integrante de la presente resolución .-

Artículo 2°: El subsidio deberá ser utilizado dentro de los treinta (30) días de recepcionado en el objeto para el cual fue asignado, y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 67- SAF 61 Subsecretaría de Pesca Programa 17 Desarrollo Pesquero - Actividad A02 Intereses Marítimos/ I.P.P 5.7.6 Fuente de Financiamiento 4.14- Ejercicio 2014.-

ANEXO I

José Ricardo Cartagena D.N.I. 16.023.0634
Gastón Grimaldi D.N.I. 29.591.387
Roberto Miguel Angel Sergi D.N.I.30.534.954

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL****Res. N° XV-11****24-02-14**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente FERNANDEZ, Alberto (M.I. N° 7.888.010 - Clase 1950) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Chofer de Primera dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Enero de 2014.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012

de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial

Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste, Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT**Res. N° XIX-04****24-02-14**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2013 la renuncia de la agente Sara Martiniana MOYA (M.I. N° 11.402.807 – Clase: 1955) quien reviste el cargo Oficios varios, Medio Oficial – Clase IV – Categoría 7 – Código 2-079 – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo precedente treinta y cinco (35) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011 por aplicación del Decreto N° 2005/91, treinta (30) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012 y veinte (20) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013 por aplicación de la Resolución N° 166/88 – CCH y Resolución N° 048/13- CCH.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca – SAF 601: Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) Programa: 1 – Conducción y Administración (CORFO – CHUBUT) – Actividad: 1 – Conducción y Administración (CORFO – CHUBUT) y Programa: 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad: 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO****Res. N° XVI-04****25-02-14**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente DUSCHER, José Enrique (DNI N° 26.607.903 – Clase 1978), en la Municipalidad de Gualjaina, a partir de 01 de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, en la Municipalidad de Gualjaina, otorgada por Resolución N° XVI 10/13, al agente DUSCHER, José Enrique (DNI N° 26.607.903 – Clase 1978), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 – Planta Temporal del I Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Abonar a dicho agente la Comisión Operativa FO.NA.VI conforme faculta el Artículo N° 9 de la Resolución 1089/12-IPVyDU, en su Anexo N° 1.-

Artículo 4°.- La Municipalidad de Gualjaina elevara un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

SECRETARIA DE CULTURA

Res. N° XVII-10 24-02-14

Artículo 1°.- APLICAR un (1) día de Suspensión a la agente que se detalla en el Anexo N° 1, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6° del Decreto N° 81/82, modificado por Decreto N° 748/91 y rectificado por Decreto N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de noviembre de 2013.

Artículo 2°.- APLICAR dos (2) días de Suspensión a los agentes que se detallan en el Anexo N° II, que forma parte de la presente Resolución, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el artículo 6° del Dto. N° 81/81 modificado por el Dto. N° 748/91 y rectificado por Dto. N° 1083/91, por ausencias sin justificar durante el mes de noviembre de 2013.

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete se procederá a aplicar un (1) día de descuento de los haberes a la agente que se detalla en el Anexo N° I y dos (2) días de descuento de los haberes a los agentes que se detallan en el Anexo N° II por lo cual dichos agentes cumplirán la suspensión el día posterior a la notificación a la presente Resolución.

ANEXO N° I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	Días
ROJAS, Estela Yolanda	26.067.809	1

ANEXO N° II

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	Días
GONZALEZ, Edgar Rodrigo	31.923.330	21
MANQUEL, Maximiliano	31.504.820	8, 14, 18, 21 y 22

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. N° III-19-MEyCP – XV-12-AVP 25-02-14

Artículo 1°.- Prorrogar a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive la asignación de funciones otorgada mediante Resolución Conjunta N° III 28/13 y N° XV 51/13 en la Administración de Vialidad Provincial, al agente SERRANO, Carlos Javier (M.I. N° 23.065.208 – Clase 1973) Planta Transitoria – Función Servicios Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- El área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial deberá remitir en forma mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 3°.- En el transcurso del período mencionado en el Artículo 1°, el agente deberá ser absorbido por la Administración de Vialidad Provincial, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 32 07-02-14

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo a la MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN con domicilio en Avenida San Martín N° 1300 de la localidad de El Maitén, por la presunta infracción al artículo 30° de la Ley XI N° 35, y su Decreto Reglamentario N° 185/09, por haber iniciado las obras: «Centro de Actividades Invernales Cerro Azul», ubicado en la Circunscripción 3, Sector 1, cuasi parcela 17 del ejido de El Maitén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut, sin haber dado cumplimiento con el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.-

Artículo 2°.- SUSPÉNDASE inmediatamente toda actividad u obra en la zona determinada en el artículo anterior, donde se iniciaron las obras, de acuerdo a los términos del artículo 143° de la Ley XI N° 35 y artículo 58° del Decreto 185/09, hasta tanto se indique lo contrario y sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pudiere haber.-

Artículo 3°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que la firma MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN pre-

sente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 4°.- Designase instructor sumariante al abogado Santiago AGUILERA DNI N° 29.282.343, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 35

11-02-14

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Loteo CAÑADÓN BONITO, Ejido de El Hoyo – Chubut», presentado por el señor Alberto Miguel HERRMAN, DNI N° 4.585.349 en carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado en la Parcela 9, Circunscripción 2, Sector 4, Chacra 4, Ejido de El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El señor Alberto Miguel HERRMAN, será el responsable de:

- a) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en los trabajos inherentes a la lotificación.
- c) Informar la cantera habilitada que proveerá los áridos necesarios para la realización de las tareas.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 36

11-02-14

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa GENARO Y ANDRÉS DE STEFANO S.A.C.I.A. y G., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de la cantera de piedra laja denominada "La Esperanza" (Expediente N° 14.160/03 DGMYG) ubicada en el Lote 23c, Fracción B, Sección A-II a unos 70 Km. Por la Ruta Provincial N° 4 desde Puerto Madryn y 60 Km. De la Ruta Provincial N° 8, desvío de la misma a la derecha a unos 3,6 Km. En el Paraje El Moro, Departamento Telsen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de pórfidos de la cantera "La Esperanza", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La empresa GENARO Y ANDRÉS DE STEFANO S.A.C.I.A. y G. deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo. Asimismo deberá documentar las mejoras realizadas en torno al manejo de Combustibles y residuos peligrosos.

f) En el caso que se definan nuevos sectores de explotación, la empresa deberá dar aviso y contar con la autorización pertinente por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental.

g) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa, sólo la excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.

h) La empresa GENARO Y ANDRÉS DE STEFANO S.A.C.I.A. y G., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

i) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa GENARO Y ANDRÉS DE STEFANO S.A.C.I.A. y G. deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

j) Presentar fotocopia certificada de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el artículo 22 de la Ley 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización, la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos anteriormente significará la suspensión inme-

diata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 37**11-02-14**

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental del emprendimiento de explotación de áridos denominado: "Explotación Cantera Paso de Indios", presentado por CPC S.A. - ELEPRINT S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento, ubicado a 2 Km. Al sureste de la localidad de Paso de Indios, cercana a la intersección de las Rutas Provinciales Nº 53 y 24 a unos 1.000 metros al sur de la Ruta Nacional Nº 25, , Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de la cantera de áridos "Paso de Indios", asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (AIIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.
- c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
- d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- e) Se deberá colocar cartelería identificatoria y preventiva respecto a la entrada y salida de camiones de la cantera.
- f) CPC S.A. - ELEPRINT S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS deberá informar el sistema de retención de Material Particulado en la planta de asfalto, indicar la capacidad de los tanques de asfalto y fuel oil y presentar un croquis del lugar definido para almacenar el material Bituminoso.
- g) CPC S.A. - ELEPRINT S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo. Asimismo:
- h) No se realizarán instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.
- i) CPC S.A. - ELEPRINT S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS como responsable de la explota-

ción deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

j) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, CPC S.A. - ELEPRINT S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo las tareas a realizarse para llevar adelante la remediación de la cantera.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá presentarse un Informe de Impacto Ambiental para su actualización, la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. Nº 38**11-02-14**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: PROYECTO CB117 – Puerto Madryn 6", presentado por AMX ARGENTINA S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado dentro del predio de una propiedad privada, en Avenida Juan Muzio 945 y Avenida Fuerte San José, según las coordenadas: Latitud: 42° 46' 0,85" S y Longitud: 65° 2' 52,45" O y Altura SNM: 13 mts., ciudad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa AXM ARGENTINA S.A. será responsable de:

- a) Comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la empresa contratista adjudicataria de la obra y fecha de inicio de obra.
- b) Presentar la aprobación de la Comisión Nacional de Comunicaciones luego de la evaluación de radiaciones no ionizantes (RNI). La empresa ha realizado el 5 de noviembre del año 2013 las mediaciones del RNI por lo que correspondería el próximo monitoreo para noviembre del presente año.
- c) Presentar la aprobación de la Fuerza Aérea por el sistema de balizamiento de la antena.
- a) Evitar dejar en el lugar cualquier elemento que no corresponda como restos de cables, embalajes y residuos en general, de producirse, se deberán retirar del lugar y disponerlos según la reglamentación vigente y las normas de seguridad e higiene de trabajo.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, con asiento en calle Carlos Pellegrini N° 655, primer piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Verónica Daniela ROBERT, Secretaría Única a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: «NIETO, DELIA, del CARMEN s/Cambio de Nombre» Expte. N° 177/13", cita y emplaza por el término de Quince (15) hábiles contados a partir de la última publicación a terceros interesados en manifestar su oposición al pedido de cambio de nombre de pila efectuado en autos.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de Dos (2) meses.

«Comodoro Rivadavia, 21 de Febrero de 2014.-

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaría

P: 05-03-14 y 05-04-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y Emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don HERNANDEZ ESPAÑA HECTOR OLMES, mediante edictos que se Publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 19 de 2014.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaría

I: 05-03-14 V: 07-03-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don CID, ANSELMO BENIGNO, mediante Edictos que se Publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 17 de 2014.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaría

I: 05-03-14 V: 07-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a la demandada NUEVO HORIZONTE S.R.L. para que comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente (Arts. 147, 148 y 536 Inc. 2, ultima parte del CPCC), en autos caratulados "SHOPPING BOSCH S.R.L. C/NUEVO HORIZONTE S.R.L. S/Ejecutivo (Expte. 433/2013)".-

Publíquense edictos por el término de Un (1) día en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada.-

Rawson, 05 de Febrero de 2014.

MONICA E. SAYAGO
Secretaría

P: 05-03-14.

EDICTO JUDICIAL

Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don OCKIER ALCIRA BEATRIZ y NEIRA ALBERTO AMANDO, mediante edictos que se publicará por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 20 de 2014.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaría

I: 05-03-14 V: 07-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «SOTO, ERCILIA MARIA - ALARCON, DIONICIO S/Sucesión ab-intestato» (Expte 203 Año 2008), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DIONICIO ALARCON, para que lo acrediten en el término de 30 Días.- Publíquese por Tres (3) Días.-

Esquel, 17 de Diciembre de 2013.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-03-14 V: 07-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, sito en calle Avenida Alvear 505 de la ciudad de Esquel, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «SAAVEDRA, ROMUALDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte 655 Año 2013), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMUALDO SAAVEDRA, para que lo acrediten en el término de 30 Días.- Publíquese por Tres (3) Días.- Esquel, 14 de Febrero de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-03-14 V: 07-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «VERNET, VICTOR S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 794 Año 2006), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR VERNET, para que lo acrediten en el término de 30 Días.- Publíquese por Tres (3) Días.- Esquel, 29 de Julio de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-03-14 V: 07-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi - Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO CABALLERO, para que se presenten en autos: «CABALLERO, PEDRO PABLO S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 1218 - Año 2013). Publíquese por Tres (03) días, bajo apercibimiento de Ley. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice «Rawson, 06 de Febrero de 2014: Autos y Vistos:... debiendo publicarse edictos citatorios de Ley, por el término de Tres (3) Días... Fdo. Carlos A. Tesi, Juez».

Rawson, 18 de Febrero de 2014.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 05-03-14 V: 07-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «TAYLOR, ROBERTO EDUARDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 1451, Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ROBERTO EDUARDO TAYLOR, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley. (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5),

Puerto Madryn, 24 de Febrero de 2014

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-02-14 V: 06-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 de la Dra. Laura R. Causevich, en autos caratulados: «DE LA FUENTE VANESA ALEJANDRA S/Sucesión», Expte. N° 2741/2013», cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. DE LA FUENTE VANESA, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el «Boletín Oficial» y Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 28-02-14 V: 06-03-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don DIAZ JUAN MANUEL, mediante Edictos que se Publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 25 de 2014.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 28-02-14 V: 06-03-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RIVERA PACION GIDA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 13 de Febrero de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-02-14 V: 05-03-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don WOHLERS, JUAN CARLOS, mediante Edictos que se Publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, Febrero 12 de 2014.

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 27-02-14 V: 05-03-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ESCOBAR VICTOR y MURIETTE ISABEL NATIVIDAD, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Febrero de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-02-14 V: 05-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KOROLUK, JUAN ALEJANDRO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: KOROLUK, JUAN ALEJANDRO S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato (Expte.

003174/2013). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, Diciembre 27 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-02-14 V: 05-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MACHUCA JUAN ERNESTO y FERNANDEZ GALAN ANA MARIA para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: "MACHUCA JUAN ERNESTO y FERNANDEZ GALAN ANA MARIA S/Juicio Sucesorio (Expte. 002708/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 05 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-02-14 V: 05-03-14.

**PERREN Y CIA S.A. – DIRECTORIO
EDICTO LEY 19.550**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 18 de Noviembre de 2013, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración: Presidente: Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, 9 de Julio 975 – Trelew (Ch), Director Titular: María Alejandra Perren, DNI 28.390.372. Pasaje San Luis 421 – Trelew (Ch), Director Suplente: Eva Gutierrez, DNI 6.366.759, Pasaje San Luis 421 – Trelew (Ch).
Mandato: 1 Ejercicio.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 05-03-14.

**EDICTO
GALICIA S.A.
MODIFICACION ESTATUTO**

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de abril de 1992, ratificada en

las Asambleas General Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012 y Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de Julio de 2013, resolvió la modificación del Art. 12 del Estatuto Social el que quedó redactado de la siguiente manera: «La dirección y administración de la sociedad quedará a cargo de un Directorio cuyo número de miembros fijará la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de 1 (un) y un máximo de 6 (seis) con mandato por 2 (dos) ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La renuncia de un director debe ser presentada al Directorio, quien no la aceptará si afecta su normal funcionamiento y éste, al igual que cuando el Directorio es unipersonal, deberán permanecer en sus cargos hasta que la Asamblea se pronuncie».

Por decisión del Inspector General de Justicia, publíquese por Un Día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno Derechos
Humanos y Transporte
M.G.D.H. y T.
Provincia del Chubut

P: 05-03-14.

EDICTO DE LEY

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES DE ESTANCIAS PATAGONIA S.R.L.

Fecha del Instrumento: Veintidós días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece.

Señor Diego Ernesto Luchetti, de 61 años de edad, casado, argentino, de profesión Licenciado en Ciencias de la Computación, con Documento Nacional de Identidad N° 10.155.341, domiciliado en la calle Riobamba 944 Piso 3 Depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Señor Guillermo Gallia, de 33 años de edad, soltero, argentino, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con Documento Nacional de Identidad N° 28.462.668, domiciliado en la calle Los Tulipanes N° 1996 de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, ambos integrantes de la Sociedad ESTANCIAS PATAGONIA S.R.L., únicos socios de la misma donde el Señor Diego Ernesto Luchetti posee la cantidad de 49 (cuarenta y nueve) cuotas sociales de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una y el Señor Guillermo Gallia posee la cantidad de 51 (cincuenta y un) cuotas sociales de valor nominal Pesos Mil (\$1.000,00) cada una y la Señorita Sandra Carolina Scarinche, de 30 años de edad, soltera, argentina, de profesión Comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 30.596.792, domiciliada en la calle Michel Jones N° 745 de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut.

Señor Guillermo Gallia: EL CEDENTE.-

Señorita Sandra Carolina Scarinche: LA CESIONA-

RIA.- EL CEDENTE, vende, cede y transfiere la cantidad de Una (1) Cuota Social de Pesos Mil (\$ 1.000,00) a la Señorita Sandra Carolina Scarinche.-

La clausula SEXTA del Contrato Social de ESTANCIAS PATAGONIAS S.R.L., queda redactada de la siguiente manera: SEXTA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL: el mismo se encuentra suscrito e integrado en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Guillermo Gallia la cantidad de Cincuenta (50) cuotas sociales, el Señor Diego Ernesto Luchetti la cantidad de Cuarenta y Nueve (49) cuotas sociales y la Señorita Sandra Carolina Scarinche la cantidad de Una (1) cuota social. Todas las cláusulas del contrato de constitución de la sociedad que no se hubieren modificado por el presente convenio de cesión de cuotas quedaran vigentes con todo su integro valor legal.-

Publíquese por Un (1) día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-03-14.

EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE ESQUEL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo miércoles 03 de abril de 2014 a las 19 hs., en la sede del Colegio sita en calle Pasteur Nro. 891 de la ciudad de Esquel a fin de tratar el siguiente **orden del día**:

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta y elección de las autoridades de la Asamblea.-
- 2.- Motivos de realización de la Asamblea fuera de término.-
- 3.- Tratamiento del informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4.- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al año 2013.-
- 4.- Tratamiento de la Memoria correspondiente año 2013.
- 5.- Tratamiento del informe anual del Tribunal de Disciplina.-

RICARDO TOMAS GEROSA LEWIS
Presidente
Colegio Público de Abogados
Circunscripción Judicial de Esquel

MARIA CRISTINA MOMBELLI
Secretaria
Colegio Público de Abogados
Circunscripción Judicial de Esquel

I: 27-02-14 V: 05-03-14.

DRAIG GOCH RUGBY CLUB**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Hostería Dyffryn Gwyrdd sito en la calle Tello N° 103 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día treinta (31) de Marzo del año 2014 a las 21:00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del **Orden del día**:

- 1°) Designación de dos (02) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado al 30/11/2013.-
- 3°) Renovación de autoridades de la comisión directiva.-

GARCIA ARANIBAR MARIANO
Presidente

ROBERTS CHRISTIAN
Secretario

I: 05-03-14 V: 07-07-03-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SR. SILVA ALFREDO OMAR
RAWSON – CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 345/2013 DGR de fecha 22/04/2013, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 501/2013 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38 (Antes Art. 29º Ley N° 5450), y;

CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente Silva Alfredo Omar con CUIT 20-26330422-6 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el marco del Acuerdo Interjurisdiccional, con domicilio en B° Luis Vernet Calle Manuela Pedraza N° 57 de la Localidad de Rawson en la Provincia del Chubut, no ha presentado las Declaraciones Juradas Mensuales correspondientes a los anticipos 07 a 12/11 y 01 a 08/12, a la fecha de sus respectivos vencimientos;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 1910/12 DIB, cuya notificación luce a fojas 7 del presente;

Que el artículo 23º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de tres (03) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de cuarenta y dos (42) módulos;

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º del Código de rito.-

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar multa de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260), equivalente a CUARENTA Y DOS (42) módulos, al contribuyente Silva Alfredo Omar con CUIT 20-26330422-6 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el marco del Acuerdo Interjurisdiccional, con domicilio en B° Luis Vernet calle Manuela Pedraza N° 57 de la Localidad de Rawson en la Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3.- Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 26-02-14 V: 06-03-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: INECO ARGENTINA SRL
Nº DE INSCRIPTO: 30709217662
Nº DE C.U.I.T.: 30-70921766-2
DOMICILIO: JOSE MARIA RODRIGO N° 598
LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA CHUBUT
CODIGO POSTAL: 9000

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos DI-

RECTO, se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 62 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N°38 y sus modificatorias.-

Los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente y declarando retenciones en exceso, con respecto a los datos obrantes en los registros de esta Dirección General.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L 000601/2013-IB
 N° DE EXPEDIENTE: 2237/2013-DGR
 PERIODOS ABARCADOS: 04 a 06, 08 a 10/13
 IMPUESTO OMITIDO: \$ 188.236,33

SON PESOS: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 33/100.-

ACCESORIOS AL 10/02/2014 (ART. 38° C.F.)
 \$ 13.774,36

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
 \$ 202.010,69

SON PESOS: DOSCIENTOS DOS MIL DIEZ CON 69/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 9.411,82

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 28.235,45

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 37.647,27

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 47.059,08

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 26-02-14 V: 06-03-14.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
 EL MANTO SAGRADO S.A.
 MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0074/14-DGR de fecha 31/01/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
 El Expediente N° 2417/2012-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1327/2012-DR de oficio sobre base cierta (artículo 35° Código Fiscal), al contribuyente EL MANTO SAGRADO S.A. – CUIT N° 30-70958811-3 por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV – N° 17, por los períodos de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2.010, correspondientes al Buque: MANTO SAGRADO - Matrícula N° 60;

Que la mencionada Liquidación ha sido notificada al Contribuyente mediante publicaciones hechas por Boletín Oficial entre las fechas 03/01/2013 y 09/01/2013;

Que mediante publicaciones realizadas por Boletín Oficial entre las fechas 18/03/2013 y 22/03/2013 el Contribuyente queda debidamente notificado de la Disposición N° 076/2013-DR mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que conforme las constancias en autos el Contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de pago;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta con carácter parcial, la obligación impositiva del Contribuyente EL MANTO SAGRADO S.A. – CUIT N° 30-70958811-3 con domicilio en la calle Formosa N° 3809 de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, por omisión de pago en concepto del Valor Ley XXIV N° 17, de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar

parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más interés resarcitorio que fija el artículo 38º hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende por impuesto a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA, CON 29/100 (\$ 22.030,29), más los intereses calculados al 31/01/2014 que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, CON 75/100 (\$ 7.788,75), por el Buque: MANTO SAGRADO - Matrícula N° 60.-

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 76/2013-DR e imponer al Contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al Contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS, CON 46/100 - (\$ 4.272,46) en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 26-02-14 V: 06-03-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor
DEL PESCO, Nicolás
Sector B-Escalera 49-Departamento "C"
B° "1000 VIVIENDAS – PLAN FONAVI"
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica al Señor DEL PESCO, Nicolás DNI N° 5.359.785 de la siguiente Resolución, RAWSON, CH., 20 de Diciembre del 2013, VISTO: El Expediente N° 823/932- BSipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 01/83- IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor DEL PESCO, Nicolás la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector B-Escalera 49-Departamento "C" del Barrio «1000 Viviendas - Plan FONAVI» Código 80- de la ciudad de

Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 01/83-IPVyDU a favor del Señor DEL PESCO, Nicolás LE N° 5.359.785, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector B-Escalera 49-Departamento "C" del Barrio «1000 Viviendas - Plan FONAVI» - Código 80, de la localidad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1º el Señor DEL PESCO, Nicolás LE N° 5.359.785 y la Señora GALGUERA, Nilda Lidia LC N° 2.020.597, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación; de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese al Interesado y cumplido; ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 3284/13-IPVyDU.-Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON, 06 de Febrero de 2014.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 28-02-14 V: 06-03-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora
CASTRO, Graciela Angélica
Sector A-Escalera 09-Departamento "C"
B° "1000 VIVIENDAS – PLAN FONAVI"
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la Señora CASTRO, Graciela Angélica DNI N° 14.757.220, de la siguiente Resolución, RAWSON, CH., 20 de Diciembre del 2013, VISTO: El Expediente N° 1041/01- MHOySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1404/99- IPVyDU, se otorga en carácter de Comodato a favor de la Señora CASTRO, Graciela Angélica, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector A-Escalera 09-Departamento "C" del Barrio «1000 Viviendas - Plan FONAVI» Código 80- de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no hace ocupación de la citada unidad habitacional junto al grupo familiar declarado, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 1404/99-IPVyDU a favor de la Señora CASTRO, Graciela Angélica DNI N° 14.757.220, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector A Escalera 09 Departamento "C" del Barrio «1000 Viviendas - Plan FONAVI» - Código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del Comodato resuelta por el Artículo 1° la Señora CASTRO, Graciela Angélica DNI 14.757.220, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación; de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese al Departamento de Crédito Hipotecario, al Area Cobranzas, Notifíquese al Interesado y cumplido; ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 3289-IPVyDU. Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de

diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON, 05 de Febrero de 2014.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 28-02-14 V: 06-03-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores
PENA, Miriam Elizabeth-SOSA, Francisco
Sector G-Escalera 149-Departamento "E"
B° "1000 VIVIENDAS – PLAN FONAVI"
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a los Señores PENA, Miriam Elizabeth DNI N° 18.565.632 y SOSA, Francisco, de la siguiente Resolución, RAWSON, CH., 13 de Enero de 2014, VISTO: El Expediente N° 2423/12- SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 969/08- IPVyDU, se otorga en carácter de adjudicación a favor de los Señores PENA, Miriam Elizabeth y SOSA, Francisco, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector G-Escalera 149-Departamento "E" del Barrio «1000 Viviendas - Plan FONAVI» Código 80- de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, los titulares no hacen ocupación de la citada unidad habitacional junto al grupo familiar declarado, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 969/08-IPVyDU a favor de los Señores PENA, Miriam DNI N° 18.565.632 y SOSA, Francisco DNI N° 10.673.489, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como

Sector G-Escalera 149-Departamento "E" del Barrio «1000 Viviendas - Plan FONAVI» - Código 80, de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° los Señores PENA, Miriam Elizabeth DNI N° 18.565.632 y SOSA, Francisco DNI N° 10.673.489, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación; de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, al Área Cobranzas, Notifíquese a los Interesados, y cumplido; ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 0102-IPVyDU.-Firma Arquitecto, Ricardo Alberto TROVANT- Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON, 05 de Febrero de 2014.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM E. SUAREZ
A/C Dirección Social
I.P.V. y D.U.

I: 28-02-14 V: 06-03-14.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 14/2013

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 – PROVINCIA DE CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION I: PROG. 0.000 – PROG. 23.000.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Nire y otro sobre el arroyo León.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 127.577.777,00).

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTAY CINCO MIL SETECIENTOS SETENTAY SIETE CON 77/100 (\$ 1.275.777,77).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 25.515,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 15 de Abril de 2014 a las 14 hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 15/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federa, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 18-02-14 V: 12-03-14.

PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del Llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 15/2013

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION II: PROG. 23.000 – PROG. 45.900.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, construcción de alcantarillas transversales y laterales y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Huemules y otro sobre el río Simpson.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 138.606.363,00), referidos al mes de Mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.386.063,63).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 27.722,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 15 de Abril de 2014 a las 14 hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 14/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGOS: Subgerencia de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 18-02-14 V: 12-03-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT
EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio de ALDEA APELEG, que la razón social OTAMENDI Y COMPAÑÍA S.R.L., representante de los Establecimientos «LA CODICIA» y «LAS MERCEDES», ha solicitado permiso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Arroyo Apeleg, en un caudal aproximado de 300.000,00 m³/año, (0,32 l/ha.s), para su utilización de riego de pasturas de 30,00 has. y un caudal aproximado de 750.000,00 m³/año (0,16 l/ha.s), para su utilización de riego de festuپیرو de 150,00 has., por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 21, Fracción D, Sección H- II, departamento Tehuelches; Lote 1, Legua b, Fracción A, Sección G-II, departamento Senguer y Lote 21a, Sección H-II, Fracción D, departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRÍCOLA) ESTABLECIMIENTOS LA CODICIA Y LAS MERCEDES - OTAMENDI & CIA – S.R.L.- (EXPTE. 765 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 18 de Febrero de 2014.-

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA
Sud administrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 27-02-14 V: 05-03-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACION

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA N° 02/14**

AMPLIACION DE SEDE ASOCIACION VECINAL MARIANO MORENO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.026.142,67.-

Capacidad Ejecución: \$ 2.052.285,34.-

Plazo Ejecución: 180 días.

Garantía de Oferta: \$ 10.261,42.-

Valor del Pliego: \$ 1.026,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 31/03/2014 a las 09:00 horas

Todos los Precios son a Diciembre de 2013

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson, Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 27-02-14 V: 05-03-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 5/13

AVISO DE LICITACION

OBJETO: «ADQUISICION DE 100 BATERIAS DE 12 Vcc Y 220 Ah PARA LAS ALDEAS ESCOLARES DEL INTERIOR PROVINCIAL».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson, Chubut – FAX 02965-481646.-

En la casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

En la Delegación Sur de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-4463571.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-4451435.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut, el día 19 de Marzo de 2014 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut, hasta el día 19 de Marzo de 2014 hasta las 10:30.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

I: 28-02-14 V: 10-03-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13

MALLA 113 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE. C/RIO NEGRO.

LONGITUD: 149,17 km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 3.734.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 33/13 – MALLA 532.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 05-03-14 V: 25-03-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 102/13

MALLA 635 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40

TRAMO: RIO MAYO - EMPALME R. N. N° 26.

RUTA NACIONAL N° 26.

TRAMO: CNIA. SARMIENTO – EMPALME – R.N. N° 40.

LONGITUD: 120,44 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL (\$ 2.116.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 102/13 – MALLA 635, Licitación Pública N° 86/12 – MALLA 116B.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 28 de Agosto de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 05-03-14 V: 25-03-14.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación Pública N° 01/14-MDTySP- Adquisición de Dos (02) vehículos Pick Up 4x4, doble cabina, 0 Km en el marco del Fortalecimiento Institucional-Programa de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos.-

Presupuesto Oficial: \$ 777.000,00

Fecha de Apertura: 14 de Marzo de 2014 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sita en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson

Adquisición de Pliegos y consultas: Departamento Compras del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sita en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson

Valor del Pliego: \$ 400,00

Plazo de Presentación de oferta: Hasta el día 14 de Marzo a las 11:00 hs.

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 30 días hábiles a partir de la fecha de Apertura.

Plazo de entrega de mercadería: 30 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compras

Plazo de Pago: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada.

* Las propuestas serán recepcionadas en sobre cerrado sin identificar en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos hasta las 11 hs. del día 14 de Marzo del corriente año respetando las siguientes Observaciones:

* Nombre y domicilio de la repartición.

* Tipo y número de Licitación

* Fecha y hora de la apertura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON N° 1: Adquisición de Dos (02) vehículos Pick Up 4x4, doble cabina, 0 Km en el marco del Fortalecimiento Institucional-Programa de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos.-

Segmento	Pick - UP doble cabina con caja de carga
Combustible	Gasoil
Tracción	4x4
Cilindrada	No menor a 2.900 cc.
Potencia	171
Frenos	ABS en las Cuatro (4) Ruedas
Airbag	Conductor y Acompañante
Interior	Aire Acondicionado
Transmisión	Manual 5v
Accesorios	Jaula antivuelco

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos Departamento Compras I Provincia del Chubut.-
9 de Julio 280 - Rawson - Chubut
Tel./Fax: (0280) 4482604 al 4482607

I: 05-03-14 V: 07-03-14

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

FINANCIACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

PROMEVI

LICITACION PUBLICA

MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

«10 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de - Sarmiento - 8° etapa»

LICITACION PUBLICA N° 12/14

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.322.633,00.-
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL
REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS: \$ 2.645.266,00.-

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 180

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.323.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 13.226,33.-

FECHA DE APERTURA: 28/03/14 A PARTIR DE LAS 9:00 hs.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 28/03/14 HASTA LAS 9:00 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO Nº 297 RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE:

- LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILDES ANTES DE LA

FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION. TODOS LOS VALORES SON A ENERO 20 14. CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

I: 05-03-14 V: 11-03-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	1430	\$ 715

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.